

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	072-2022	FECHA:	05-07-2022
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	ISLEN YOHANA LEON MENESES
DOCUMENTO:	C.C. 1.104.709.137 DE LIBANO TOLIMA
DIRECCIÓN	CALLE 9. N°12-54 BARRIO PABLO VI
MUNICIPIO	LIBANO-TOLIMA
TELÉFONO	3155231726

1. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO	FECHA DEL RUT
NIT: 1.104.709.137-3	NO RESPONSABLE DE IVA	(2020/01/13)

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	CINCO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 5.017.584.00).
DURACIÓN:	VEINTISÉIS (26) DIAS Y DOS (02) MESES. CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RIGE LA MATERIA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA EMSER E.S.P.
SUPERVISION	LA SUPERVISION SERA REALIZADA DIRECTAMENTE POR LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRUPO DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE EMSER E.S.P.

3. CUERPO DEL CONTRATO:

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° **93.297.048** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 146 del 20 de Octubre de 2021 y Acta de Posesión No 000649 del 20 de Octubre de 2021, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte la señora **ISLEN YOHANA LEON MENESES**, persona mayor de edad y vecina del Libano e identificado como aparece al pie de su firma, Profesional en Administración de Salud Ocupacional de la Universidad Minuto de Dios, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**. Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios de apoyo a la gestión asociados a los procesos de: i) Apoyo a la Ejecución del Plan de Trabajo de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST ii) Apoyo en procesos de capacitación inherentes al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST. iii) Inspecciones de Seguridad Industrial en las

la

 EMSER ESP <small>EMPRESA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN REPARACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

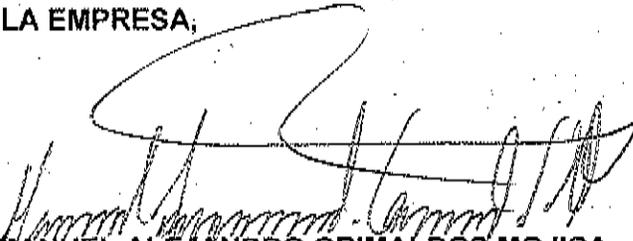
seguridad y salud en el trabajo. L) Apoyo para el reporte de accidentes de trabajo ante ARL y EPS La contratista manifiesta que desarrollará las actividades necesarias para la creación y reporte de los informes periódicos que evidencien el avance de su trabajo, así mismo la contratista manifiesta que dentro de su objeto contractual se incluye la documentación amplia y suficiente de cada actividad adelantada, mediante registros fotográficos, filmicos y documentales que le permitan a la empresa continuar con su ejecución y efectuar el reporte pertinente a las entidades que lo requieran. M) Entregar el inventario documental de los documentos generados de acuerdo a las actividades desarrolladas en los formatos establecidos por la entidad para la respectiva terminación del vínculo contractual, debidamente avalados por el supervisor designado. N) Obligaciones genéricas: El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 5.017.584.00), valor que LA EMPRESA cancelará al contratista en un (1) pago de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.516.944) y dos (02) pagos mensuales de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.750.320) desembolsos que la EMPRESA realizará al contratista mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y envío por parte del contratista del formato de autorización para abono directo a cuenta de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social, cuenta de cobro o Factura Equivalente emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según CDP No 004 - Compromiso Número 004 de 05 de julio de 2022, correspondiente al rubro: 05410801 Acueducto (\$2.458.792); 05410802 Alcantarillado (\$2.458.792) 05410803 Aseo (\$100.000) **CLAUSULA**

 EMSER E.S.P. <small>Entidad Municipal de Salud Ocupacional</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

SEXTA: PACTO DE TRANSPARENCIA: Sin perjuicio de cumplimiento de la ley Colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos. 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de EMSER. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una Duración de Veintiséis (26) y dos (02) meses Contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a la EMSER E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de El Líbano a los cinco (05) días del mes de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

LA EMPRESA,

LA CONTRATISTA,


MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
 Gerente EMSER E.S.P.
 NIT: 890.703.733-7


ISLEN YOHANA LEÓN MENESES
 C.C. 1.104.709.137 Libano Tol.
 Admin. en Salud Ocupacional